

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., agosto 25 de 2020

REF: N° 1100140030442013-00231-00

En uso del control de legalidad dispuesto en el artículo 132 del C. G. del P., este despacho procede a dejar sin valor y efecto el auto de 20 de febrero de 2020 (folio 306 cuaderno principal), mediante el cual se le dio trámite al incidente de nulidad propuesto por el apoderado judicial de la señora Miriam Cecilia Segura Agudelo, dado que ya existe pronunciamiento frente al supuesto de hecho que refiere el procurador judicial. Para ello se le pone de presente al profesional del derecho la decisión adoptada el 24 de octubre de 2016.

Por lo expuesto, se dispone RECHAZAR de plano la nulidad formulada por la señora Miriam Cecilia Segura Agudelo, a través de su apoderado.

NOTIFÍQUESE (2),

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

285abf7e5caabfc80f88498f3c58bfa2eb6bb97f8b68515cb3a8779ef125f12

Documento generado en 25/08/2020 11:47:36 p.m.